



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID, Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Martes 13 de octubre de 1953 Núm. 286

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Federico Chaves ... 6136
- Otro de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Luis Subercaseaux ... 6136
- Otro de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Otto Carl Mohr ... 6136

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- DECRETO de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vittorino Veronese ... 6136
- Otro de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Roque Esteban Scarpa ... 6136

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA

- DECRETO de 24 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Jaime Ordás Pagés ... 6136

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se concede la excecencia voluntaria a don José Jurado García, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ... 6137
- Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Nicolás Maurandi Abadía, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Villena (Alicante) ... 6137
- Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Víctor de la Oliva Cano, Secretario del Juzgado Municipal de Martos ... 6137
- Otra de 3 de octubre de 1953 por la que se anuncia a concurso de méritos una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que ha de proveerse entre Jefes de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo ... 6137
- Otra de 5 de octubre de 1953 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que igualmente se expresan ... 6137

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Orden de 8 de septiembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, a los Agentes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles que, procedentes de la novena promoción de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, se relacionan ... 6138

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 6 de octubre de 1953 por la que se nombran, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... 6139

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se dan normas para el cumplimiento de los artículos octavo, noveno y décimo de la Ley de 26 de febrero de 1953, en relación con los terrenos que han de quedar disponibles por la ejecución de la variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao y nueva estación en Logroño ... 6140
- Otra de 3 de octubre de 1953 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones para cubrir plazas de Oficiales primeros del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento ... 6142

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 21 de agosto de 1953 por la que se admite la renuncia presentada por don Emilio Molina Núñez como Vocal de oposiciones de plazas de Profesores de Entrada, y nombrando a don Manuel Accame de Campos ... 6142
- Otra de 29 de agosto de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de valorar los expedientes del concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria ... 6142
- Otra de 16 de septiembre de 1953 por la que se nombra a don Emilio Redondo García Comisario Director de la Escuela de Artes y Oficios de Corella ... 6142
- Otra de 19 de septiembre de 1953 por la que se reconoce derecho al personal de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote para percibir indemnización de residencia en la cuantía del 75 por 100 de sus haberes ... 6142
- Otra de 21 de septiembre de 1953 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Eciija a don Antonio Fernández Pro ... 6142
- Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se establecen en la Escuela de Artes y Oficios de Valencia las nuevas enseñanzas que se indican ... 6142
- Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se asignan a las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Mondofedo las dotaciones de personal docente que en la misma se citan ... 6143
- Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se nombra a don Francisco del Río Barja Profesor de «Letras» de la Escuela de Trabajo de Santiago de Compostela ... 6143
- Otra de 25 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras de construcción del Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Alicante ... 6143
- Otra de 25 de septiembre de 1953 por la que se aprueba se abone a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad que se cita por los trabajos realizados para desviar la línea telefónica y poder continuar las obras de construcción del edificio con destino a Escuela del Magisterio de Almería ... 6143
- Otra de 25 de septiembre de 1953 por la que se nombra a don Angel Anós Díaz de Arcaya, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos ... 6143
- Otra de 28 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras en la Escuela del Magisterio de Cuenca ... 6144
- Otra de 10 de septiembre de 1953 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Carlos Norzagaray López ... 6144
- Otra de 10 de septiembre de 1953 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a doña Ana Rubio Camino ... 6144

PAGINA	PAGINA
<p>Orden de 10 de septiembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a doña Sara Suárez Solís ... 6144</p> <p>Otra de 25 de septiembre de 1953 por la que se adjudica dotación a don José María Comin Sagües, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña, que reingreso en virtud de concurso previo de traslado. 6144</p> <p>Otra de 7 de octubre de 1953 por la que se acepta la dimisión presentada por don Rafael Pico Estela en el cargo de Secretario de la Escuela de Comercio de Valencia ... 6144</p> <p><b>MINISTERIO DE TRABAJO</b></p> <p>Orden de 28 de septiembre de 1953 por la que se dispone que a partir del 1 de enero de 1954 comenzará a regir el Petitorio de las prestaciones farmacéuticas que se citan en el Seguro Obligatorio de Enfermedad ... 6144</p> <p><b>ADMINISTRACION CENTRAL</b></p> <p><b>HACIENDA.</b>—<i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i>—Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1953 ... 6145</p> <p><b>GOBERNACION.</b>—<i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</i>—Rectificando el programa que ha de regir en los ejercicios de las oposiciones a Médicos de número, Jefes del Servicio de Cirugía General del Hospital de la Princesa ... 6148</p> <p><b>OBRAS PUBLICAS.</b>—<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i>—Anunciando la subasta de las obras de «Pro-</p>	<p>tección de la embocadura del Canal de Montijo y cassetta de mandos eléctricos de compuertas» ... 6148</p> <p><i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i>—Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se inician a los señores que se mencionan ... 6148</p> <p><b>EDUCACION NACIONAL.</b>—<i>Subsecretaria.</i>—Aprobando el expediente de obras de reforma en la Escuela de Comercio de Alicante ... 6148</p> <p>Aprobando el expediente de obras de terminación y reparación en el Paraninfo de las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna ... 6148</p> <p><i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i>—Reconociendo validez académica y oficialidad a las enseñanzas de formación profesional obrera que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval», de Sestao (Vizcaya) ... 6149</p> <p>Aprobando el expediente de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios de Valencia ... 6149</p> <p><i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander.</i>—Concurso para seleccionar un Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza ... 6149</p> <p><b>INDUSTRIA.</b>—<i>Dirección General de Industria.</i>—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12 de octubre de 1953 ... 6149</p> <p><b>AGRICULTURA.</b>—<i>Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco.</i>—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.) ... 6150</p> <p><b>ANEXO UNICO.</b>—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</p>

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Federico Chaves.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Federico Chaves,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

**DECRETO** de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Luis Subercaseaux.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Luis Subercaseaux,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

**DECRETO** de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Otto Carl Mohr.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Otto Carl Mohr,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO** de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vittorino Veronese.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vittorino Veronese,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO** de 12 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Roque Esteban Scarpa.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Roque Esteban Scarpa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**DECRETO** de 24 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Jaime Ordís Pagés.

A propuesta del Ministro de Industria y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria don Jaime Ordís Pagés, que causará baja en el servicio activo el día dieciocho de septiembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Jurado García, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Jurado García, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho solicitante la excedencia voluntaria en el expresado cargo, sin sueldo, y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—  
P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Nicolás Maurandi Abadía, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Villena (Alicante).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Nicolás Maurandi Abadía, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Villena (Alicante),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—  
P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Victor de la Oliva Cano, Secretario del Juzgado Municipal de Martos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la

edad reglamentaria, a don Victor de la Oliva Cano, Secretario del Juzgado Municipal de Martos (Jaén), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—  
P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de octubre de 1953 por la que se anuncia a concurso de méritos una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que ha de proveerse entre Jefes de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante actualmente una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, por jubilación de don Pelerin González Velasco, que debe proveerse por turno de méritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto de la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1949, dictada para la aplicación y desarrollo de la Ley de 16 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria de un concurso de méritos entre Jefes de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, para cubrir la mencionada plaza con sujeción a las normas siguientes:

Primera.—A este concurso sólo podrán tomar parte los Jefes de Negociado de primera clase en servicio activo que se encuentren en la primera mitad de la Escala.

Los Jefes de Negociado que hayan tomado parte en los concursos anteriores se consideraran presentados al que ahora se anuncia, a menos que renuncien por escrito a él.

Segunda.—Los solicitantes deberán remitir a la Dirección General de Prisiones—Sección de Personal—sus instancias con los documentos justificativos de los servicios y méritos que aleguen, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—La Sección de Personal de la Dirección General de Prisiones unirá a las instancias la hoja de los servicios efectivos prestados por los mismos en cada Establecimiento penitenciario, en el Centro directivo u organismo dependiente del mismo, de los pasados en situación de excedencia forzosa o voluntaria y de las recompensas obtenidas y correcciones que hayan sufrido, especificando los motivos de unas y otras.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Superior Inspectora estudiará la documentación presentada por los solicitantes y elevará a esa Dirección General su informe, que deberá fundamentar en la valoración de cada uno de los extremos siguientes:

a) La hoja de servicios, atendiendo a las correcciones sufridas, a menos que estén invalidadas.

b) Clase e importancia de los servicios que han desempeñado, tiempo que duraron y naturaleza del Establecimiento o Centro donde lo prestaron.

c) Recompensas oficiales alcanzadas en el orden profesional.

d) La mayor antigüedad en la categoría.

e) Número y calidad de obras o trabajos publicados sobre asuntos profesionales.

f) Títulos facultativos o de otras enseñanzas que posean.

g) Condecoraciones, diplomas o distinciones alcanzadas fuera del orden profesional.

Quinta.—La Dirección General de Prisiones elevará a este Ministerio propuesta del solicitante que por sus mayores méritos deba cubrir en turno de méritos la plaza vacante.

Sexta.—El funcionario que resulte elegido para ocupar la plaza convocada no podrá desempeñar destino burocrático en el Centro directivo u organismo dependiente del mismo, y habrá de destinarse a un Establecimiento Penitenciario para la prestación de los servicios que señala a los «Ayudantes» el artículo 465 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, o a la Dirección de una Prisión de Partido, de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de octubre de 1953 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que igualmente se expresan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación de la Ley de 16 de julio del expresado año,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que igualmente se expresan, y efectos económicos a partir de las mismas fechas, quedando facultada esa Dirección General de su digno cargo para trasladar de sus actuales destinos a los que las necesidades del servicio lo requieran:

A la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 20.160 pesetas

Don Mauricio Mata González, por jubilación de don Carmelo Sánchez-Gadeo y Gallego, que la servía; antigüedad de 5 de octubre de 1953, para todos los efectos.

A la categoría de segunda clase y sueldo anual de 18.480 pesetas

Don Casto Culla Blasco, por promoción de don Mauricio Mata González, que la servía; antigüedad de 5 de octubre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de septiembre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, a los Agentes de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles que, procedentes de la 9.ª promoción de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, se relacionan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 18 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, a los Agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que, procedente de la 9.ª promoción de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación se relacionan:

### Sargentos

Don Manuel Cano Torres, factor.  
Don José Castelló Giner, factor.  
Don Tomás Jesús Coronas Garasa, factor.  
Don Rodolfo Cotanda Cayuela, factor.  
Don Silverio Crespo Sobrino, factor.  
Don José Escribano Martínez, factor.  
Don José Gajías Esteruelas, factor.  
Don Faustino Gamero García, factor.  
Don Claudio González Stefanino, factor.  
Don José García Ramos, factor.  
Don Luis Gómez Tejada, factor.  
Don José López Gómez, factor.  
Don Lázaro Martínez Grasa, factor.  
Don Angel Muñoz García, factor.  
Don Antonio Peláez Carranque, factor.  
Don José María Sánchez Miralles, factor.  
Don Francisco Sánchez López, factor.  
Don José Vicente Salmerón, factor.  
Don Francisco Alcázar Cánovas, factor.  
Don Vicente Amigo Gil, factor.  
Don Manuel Manteiga Vázquez, factor.  
Don José Luis Mejías Vallejo, factor.  
Don Delfín Marcos de León Monreal, factor.  
Don Antonio López de la Manzanara Morollón, factor.  
Don Enrique Lomas García, factor.  
Don José Luis Lizano Malaver, factor.  
Don Carlos Leal Hartmann, factor.  
Don Juan Iglesias Paz, factor.  
Don Francisco Giovanetti Serrano, factor.  
Don Evaristo Hernández González, factor.  
Don Julio Serrano Cantero, factor.  
Don Alfonso Sánchez González, factor.

Don Pablo Serrano de Castro, factor.  
Don Manuel Ruiz Molero, factor.  
Don José Zorrilla Contreras, factor.  
Don Francisco Rodríguez González, factor.  
Don Manuel Valiente Serrano, factor.  
Don Pedro Rodríguez Collazos, factor.  
Don Antonio de Silva Fortes, factor.  
Don Miguel Romero Sánchez, factor.  
Don Daniel Peco Sánchez, factor.  
Don José Morollón Sabatier, factor.  
Don Manuel Méndez Losada, factor.  
Don Manuel Martínez Ortiz, factor.  
Don Angel González Cubillo, factor.  
Don Pedro Gutiérrez Martín, factor.  
Don Perfecto Grandal Pifeiro, factor.  
Don Bienvenido Andrés García Sáez, factor.  
Don Amalio García Hidalgo, factor.  
Don Juan García Castro, factor.  
Don Antonio Gallego Villanueva, factor.  
Don Francisco Franco Cañas, factor.  
Don Fernando Flecha Rodríguez, factor.  
Don José Flores Lara, factor.  
Don José Fernández Romero, factor.  
Don Luis Encinar García, factor.  
Don Manuel de la Cruz Cánovas, factor.  
Don José Corral Miras, factor.  
Don Julio Colodrero Zorro, factor.  
Don José Luis Castaño Garrido, factor.  
Don Alfonso Canelo Mordillo, factor.  
Don Alfonso Canelo Castro, factor.  
Don Ramón Cadierno Barrios, factor.  
Don Narciso Bermejo Rodríguez, factor.  
Don Angel Benítez Cidoncha, factor.  
Don Teodoro Barandiarán Aguirreben-  
gea, factor.  
Don Manuel Barrena Gómez, factor.  
Don José Baños Márquez, factor.  
Don Antonio Baena Carracedo, factor.  
Don Eduardo Aguilar Esteban, factor.  
Don Felipe Miguel Barahona García, factor.  
Don Ricardo Bosque Navarro, factor.  
Don Juan Bautista Viudes López, factor.  
Don Manuel Varela Bueno, factor.  
Don Jesús Vera Cirujano, factor.  
Don Enrique Velázquez Pérez, factor.  
Don José Antonio Varela Delgado, factor.  
Don José Vázquez Fernández, factor.  
Don Antonio Vicente Egea, factor.  
Don Ricardo Badía Limón, factor.  
Don Gregorio Bada Martín, factor.  
Don Francisco Alejandro Fernández, factor.  
Don Manuel Arozamena Ayende, factor.  
Don Celestino Ayala Santamaría, factor.  
Don Eduardo Alvarez Redondo, factor.  
Don Francisco Alvarez Monje, factor.  
Don José Alvarez Martínez, factor.  
Don Eugenio Antón Ortiz, factor.  
Don Manuel Alvarez Alvarez, factor.  
Don José Alonso García, factor.  
Don Julio Martín Moreno, factor.  
Don Paulino Maroto Fernández, factor.  
Don Valeriano Maroto Domínguez, factor.  
Don Leopoldo Juárez Miguel, factor.  
Don José Melgosa Tassies, factor.  
Don Manuel Martínez Pastor, factor.  
Don Salvador Márquez Castro, factor.  
Don Félix Manrique Pastor, factor.  
Don Vicente Martínez Urbano, factor.  
Don Víctor Mánuez Pérez, factor.  
Don José María Martínez Segura, factor.  
Don Horacio Martínez Dueñas, factor.  
Don Eusebio Martín Adrados, factor.  
Don Angel Millán Manogue, factor.  
Don Ginés Sánchez Quesada, factor.  
Don Alejandro Sánchez Trapero, factor.  
Don José María Sánchez Limiñana, factor.  
Don José Sánchez Navas, factor.  
Don Emilio Sánchez Martínez, factor.  
Don Alfonso Sánchez Hevilla, factor.  
Don Manuel Sánchez Alamar, factor.  
Don Domingo Salamanca Rodríguez, factor.  
Don Pedro Ruiz Torruil, factor.  
Don Antonio Ruiz Fernández, factor.  
Don Torcuato Ruiz Carretero, factor.

Don Evaristo Rodríguez Valles, fogonero.  
Don Manuel Román García, fogonero.  
Don Enrique Robles Sánchez, fogonero.  
Don Santiago Refolio Vallejo, fogonero.  
Don Laureano Ramírez de la Piscina López, fogonero.  
Don Calixto Pérez Arroyo, fogonero.  
Don Angel Puértolas Sánchez, fogonero.  
Don Mariano Porras Soriano, fogonero.  
Don Anatolio Portugués Almendros, fogonero.  
Don Andrés Pitarch Roda, fogonero.  
Don Francisco Pinillos Arranz, fogonero.  
Don Antonio Picazo García, fogonero.  
Don Francisco Peñalba Miranda, fogonero.  
Don Julio Pérez Aragonés, fogonero.  
Don Rafael Monroy Fernández, fogonero.  
Don Joaquín Monje Requena, fogonero.  
Don Esteban Molero Díaz, fogonero.  
Don Benito Carlos Minguez Nuño, fogonero.  
Don Manuel Maceiras Mariñas, fogonero.  
Don Vicente Giraldo Alvarez, fogonero.  
Don Antonio Velázquez Sánchez, fogonero.  
Don Luis Velasco Pérez, fogonero.  
Don Vicente del Valle Moreno, fogonero.  
Don Francisco Val Barrera, fogonero.  
Don Enrique Valdeolivas Andrés, fogonero.  
Don Félix Ulibarrena Sainz, fogonero.  
Don Miguel Torres Moreno, fogonero.  
Don Manuel de la Torre Zardain, fogonero.  
Don José Terzán Costán, fogonero.  
Don Francisco Suárez Martínez, fogonero.  
Don Vicente Soro Lluch, fogonero.  
Don José Sos Penades, fogonero.  
Don Ramón de la Serna Sanz, fogonero.  
Don Rafael Serna Chacón, fogonero.  
Don Fracisco Señorena Sampedro, fogonero.  
Don Avelino Sauras Esteban, fogonero.  
Don Asensio Sáez Cárceles, fogonero.  
Don Fernando Sánchez Velasco, fogonero.  
Don Antonio La fuente Torralba, fogonero.  
Don José Luis Latorre Fernández, fogonero.  
Don José Córdoba Andrés, fogonero.  
Don Romualdo Concejo Nieto, fogonero.  
Don Gerardo Guemes Guemes, fogonero.  
Don José Eugenio Labrador Tejo, fogonero.  
Don Enrique Jové Viladégut, fogonero.  
Don Antonio Gutiérrez Calvo, fogonero.  
Don Rafael Hernández Hernández, fogonero.  
Don Vicente Hernández Navarro, fogonero.  
Don Antonio Hurtado Areso, fogonero.  
Don Juan Herrero Chico, fogonero.  
Don Manuel Granada Tercero, fogonero.  
Don Eusebio González Serrador, fogonero.  
Don Salvador González Martínez, fogonero.  
Don Manuel González Jorrín, fogonero.  
Don Angel González Gutiérrez, fogonero.  
Don Eduardo González Gómez, fogonero.  
Don Ricardo Gil Edo, fogonero.  
Don Nicolás Gea Señor, fogonero.  
Don Mariano Gato Fuertes, fogonero.  
Don Francisco J. García Herrero, fogonero.  
Don Nicasio García Herranz, fogonero.  
Don Angel García García, fogonero.  
Don José García Fernández, fogonero.  
Don Manuel García Botamino, fogonero.  
Don Abel Fortes Novoa, fogonero.  
Don Andrés Fernández del Vals, fogonero.  
Don José María Acero Millán, fogonero.  
Don Rafael Alexandre Castellano, fogonero.  
Don Fernando Alfageme Alfonso, fogonero.

Don Jesús Alonso Martínez, fogonero.  
 Don Alejandro Alvarez García, fogonero.  
 Don Luis Alvarez Olha-Garay, fogonero.  
 Don Nicolás Cortés Méndez, fogonero.  
 Don Rodrigo Cortijo Alvarez, fogonero.  
 Don Miguel Cuevas López, fogonero.  
 Don Manuel Cruz del Valle, fogonero.  
 Don Fernando Difeiro Merayo, fogonero.  
 Don Manuel Domínguez Posada, fogonero.  
 Don Eugenio Elipe Elipe, fogonero.  
 Don Ramón Fernández Estévez, fogonero.  
 Don Manuel Andréu Palacín, fogonero.  
 Don Adelardo Arcilla Ramos, fogonero.  
 Don Carlos Barreda García, fogonero.  
 Don Antonio Bañuls Hernández, fogonero.  
 Don Fernando Bayón Cobos, fogonero.  
 Don Lázaro Bayón Escapa, fogonero.  
 Don Julián Bazán Sanz, fogonero.  
 Don Manuel Benedicto Gil, fogonero.  
 Don Antonio Bernao Ruiz, fogonero.  
 Don Federico Blanco Villalobos, fogonero.  
 Don Antonio Borque Mandar, fogonero.  
 Don Teodoro Caballero Cerrato, fogonero.  
 Don Federico Cabanes de Busto, fogonero.  
 Don Jesús Candela Munar, fogonero.  
 Don Jesús Casarejos Zabalza, fogonero.  
 Don Juan Casanova Berneda, fogonero.  
 Don Antonio Manzanares Rubio, fogonero.  
 Don Antonio López Maldonado, fogonero.  
 Don Rafael López Codina, fogonero.  
 Don Aurelio Lizcano Garrido, fogonero.  
 Don Francisco Lérica Durán, fogonero.  
 Don José Andújar Anguita, fogonero.  
 Don Víctor Andrés Jalve, fogonero.  
 Don Miguel Tejado García, fogonero.  
 Don Eleuterio Tapia Medina, fogonero.  
 Don Cristóbal Padilla Romero, fogonero.  
 Don Miguel Vicioso Trisac, fogonero.  
 Don Francisco Jiménez Martín, fogonero.  
 Don José Reina Cózar, fogonero.  
 Don Francisco Añedo Ortiz, fogonero.  
 Don Juan Luis Machado Márquez, fogonero.  
 Don Carlos Marassa González, fogonero.  
 Don Claudio Martín Escalada, fogonero.  
 Don Manuel Martín Pardo, fogonero.  
 Don Mariano Marugán Cuesta, fogonero.  
 Don Manuel Miguez Soárez, fogonero.  
 Don Santiago Oñate Ramírez, fogonero.  
 Don José Ortega Graña, fogonero.  
 Don Julián Pingarrón Iglesias, fogonero.  
 Don Jesús Quiroga Vázquez, fogonero.  
 Don Félix Rivero Pindado, fogonero.  
 Don Santiago Roca Alvarez, fogonero.  
 Don Tomás Rodríguez Calderas, fogonero.  
 Don Vidal Rodríguez Martín, fogonero.  
 Don Jesús Rúa Alvarez, fogonero.  
 Don Rafael Sanguinos Casares, fogonero.  
 Don Félix Sevillano de Andrés, fogonero.  
 Don Santiago Tejo Moyano, fogonero.  
 Don Luis Vaquero Martín, fogonero.  
 Don Jesús Voto Rodríguez, fogonero.  
 Don Carlos Yoldi Vázquez, fogonero.  
 Don José Lezameta Barrenegoa, fogonero.  
 Don José Losada López, fogonero.  
 Don Luis Ludeña Flores, fogonero.  
 Don Rafael Montenegro Mena, fogonero.  
 Don Pedro Mora Medina, fogonero.  
 Don Antonio Moya Cruz, fogonero.  
 Don José Navarro Durán, fogonero.  
 Don Fernando Ortiz Vinagre, fogonero.  
 Don Manuel Pablo León, fogonero.  
 Don Manuel Palma Jerez, fogonero.  
 Don Joaquín Pastor Ciprés, fogonero.  
 Don Lucio Jiménez Domínguez, fogonero.  
 Don Guillermo González Angulo, fogonero.  
 Don José García Martínez, fogonero.

Don Manuel Badillo Fernández, fogonero.  
 Don Santiago Inigo Puig, fogonero.  
 Don Francisco Jiménez Pérez, fogonero.  
 Don José González García, fogonero.  
 Don Mariano Hidalgo García, fogonero.  
 Don Miguel González Mora, fogonero.  
 Don Luis Gomara Malo, fogonero.  
 Don Víctor García Ramillete, fogonero.  
 Don Diego García Merino, fogonero.  
 Don Gabriel García Collado, fogonero.  
 Don Miguel García Colmenero, fogonero.  
 Don Abraham Chavarrías Fernández, fogonero.  
 Don Antonio Corrales Ocaña, fogonero.  
 Don Francisco Carrazoni Camacho, fogonero.  
 Don Pablo Cabezas Ruiz, fogonero.  
 Don Juan Arroyo Moreno, fogonero.  
 Don Enrique Hornero Zamora, fogonero.  
 Don Bernabé Gil Bellido, fogonero.  
 Don Francisco Pérez Andrés, fogonero.  
 Don Alfonso Laserna Martínez, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don José Fernández López, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don Valentín López Gómez, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don Dionisio Calle Calle, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don Tomás Maestro Hervias, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don Mariano Rianza Vilarasu, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don José Luis Rodríguez Díaz, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don Manuel Ruiz Martínez, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don Roberto Uriarte Torralba, ayudante locomotora eléctrica.  
 Don Luis Faramin Martínez, mozo de tren.  
 Don José María Gandía Saiz, mozo de tren.  
 Don Emilio García Camacho-Arroyo, mozo de tren.  
 Don Ceferino García de la Puente, mozo de tren.  
 Don Luis García López, mozo de tren.  
 Don Luis Martín Romo Rodríguez, mozo de tren.  
 Don Raúl Molina Valle, mozo de tren.  
 Don Rafael Morales Navarro, mozo de tren.  
 Don Manuel Mota Robles, mozo de tren.  
 Don Vicente Muedra Muñoz, mozo de tren.  
 Don José Nicolás Marco, mozo de tren.  
 Don Enrique Noriega Miranda, mozo de tren.  
 Don José Rodríguez de las Heras, mozo de tren.  
 Don Rosendo Reina Murcia, mozo de tren.  
 Don Luis Ruiz Ruiz, mozo de tren.  
 Don Rafael Rodríguez Requena, mozo de tren.  
 Don José Romero Carceller, mozo de tren.  
 Don José Palazón Pastor, mozo de tren.  
 Don José Tudela Belda, mozo de tren.  
 Don Valentín Lodelro Barreiro, mozo de tren.  
 Don Manuel Albeza Escolano, mozo de tren.  
 Don Enrique Sánchez Martínez, mozo de tren.  
 Don Segundo Utanda Pagés, mozo de tren.  
 Don Juan Ruedas Solís, mozo de tren.  
 Don Manuel Romero Prados, mozo de tren.  
 Don Federico Planes Alcázar, mozo de tren.  
 Don Tomás Medina Sánchez, mozo de tren.  
 Don Antonio Martínez Rábade, mozo de tren.  
 Don Manuel Lucea Bes, mozo de tren.  
 Don Emilio Losada González, mozo de tren.  
 Don Argimiro Lafuente Hernández, mozo de tren.  
 Don Vicente Justo Mera, mozo de tren.  
 Don Domingo Milla Moreno, mozo de tren.

Don Zoilo Jiménez Rodríguez, mozo de tren.  
 Don Ramón Aldavero Ferrari, mozo de tren.  
 Don Francisco Goyanes Núñez, mozo de tren.  
 Don Pedro Gutiérrez Sarabia, mozo de tren.  
 Don Luis Hermida Pereira, mozo de tren.  
 Don Alejandro Herrero Albala, mozo de tren.  
 Don Valentín Navarro Rodero, mozo de tren.  
 Don Mariano Pérez de Arribas, mozo de tren.  
 Don Antonio Vázquez Losada, mozo de tren.  
 Don Alejandro de Rueda Prieto, mozo de tren.  
 Don Julián Sánchez Rodríguez, mozo de tren.  
 Don Enrique Varas Peña, mozo de tren.  
 Don Andrés Alvarez Durán, mozo de tren.  
 Don Emilio Arias Braña, mozo de tren.  
 Don Matías Barco Martín, mozo de tren.  
 Don José Bayo Novo, mozo de tren.  
 Don José Barral Vidal, mozo de tren.  
 Don Serafín Bernal González, mozo de tren.  
 Don Ramón Briegas Cáceres, mozo de tren.  
 Don Joaquín Castilla Mora, mozo de tren.  
 Don Manuel Crespo Castaño, mozo de tren.  
 Don Angel Collado Domínguez, mozo de tren.  
 Don Pablo Corona Castilla, mozo de tren.  
 Don Angel Roca López, mozo de tren.  
 Don Guillermo Rodríguez López, mozo de tren.  
 Don Eugenio de la Rúa Escudero, mozo de tren.  
 Don Emilio Herrero Albala, mozo de tren.  
 Don Fernando Morán González, mozo de tren.  
 Don Paulino Carrasco Leal, mozo de tren.  
 Don José Canfrán Corral, mozo de tren.  
 Don Patricio Calzado Cerro, mozo de tren.  
 Don José Cano Llamas, mozo de tren.  
 Don Antonio Cabezas Martínez, mozo de tren.  
 Don Antonio Burgos Aranda, mozo de tren.  
 Don Juan Brunet Mazuecos, mozo de tren.  
 Don Emilio Pindado López, mozo de tren.  
 Don Felipe Rábano Ramos, mozo de tren.  
 Don Martín Redondo Sánchez-Jara, mozo de tren.  
 Don Manuel Mariscal Gómez, mozo de tren.  
 Madrid, 8 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se nombran, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de seis mil pesetas anuales y destino a las oficinas provinciales de este Departamento que se indican en la relación que a continuación

se inserta, a los opositores aprobados comprendidos entre los números doscientos treinta y tres y doscientos cincuenta, ambos inclusive, de la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1950.

El plazo posesorio será el improrrogable de treinta días naturales, para los destinados a la Península, y el de cuarenta y cinco días para los que lo sean a las Islas Canarias, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO; debiendo los Jefes de las oficinas a que son destinados dar cuenta a este Ministerio de la posesión de los funcionarios de referencia, tan pronto como ésta tenga lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### RELACION QUE SE CITA

N.º del opositor	Nombre y apellidos	Dependencia a que va destinado
233	D.ª Pilar de Obregón Oncins	Subdelegación de Jerez de la Frontera.
234	D.ª María Mercedes León Soto	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.
235	D. Ovidio Chapin Paños	Idem id. de Las Palmas.
236	D.ª María Mercedes Zarza Cortiguera	Idem id. de Badajoz.
237	D. Francisco Maestre Pérez	Intervención del Estado en las Salinas de Torreveja.
238	D. Francisco López Rico	Delegación de Hacienda de Las Palmas.
239	D. Juan Angel Crespo Luengo	Idem id. de Ciudad Real.
240	D.ª Carinen Farfán de los Godos Ciment	Idem id. de Tarragona.
241	D.ª Angeles Hernández Morán	Idem id. de Zamora.
242	D.ª María Encarnación Cabré Rabada	Idem id. de Gerona.
243	D.ª María del Carmen Casas Lobato	Excedente en Marruecos.
244	D.ª Ana María Gallego Díez	Delegación de Hacienda de Zamora.
245	D.º Rosario Peyró Savoini	Idem id. de Logroño.
246	D. Nemesio García Sánchez	Idem id. de Oviedo.
247	D.ª Julia Rasilla Buhigas	Idem id. de Zamora.
248	D.ª Elvira Robles García	Idem id. de Jaén.
249	D. Fernando Naryáez Carrasco	Idem id. de Huelva.
250	D. Enrique Vela Velasco	Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Aprobada por Orden ministerial.—Madrid, 6 de octubre de 1953.—P. D., Santiago Basanta.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se dan normas para el cumplimiento de los artículos octavo, noveno y décimo de la Ley de 26 de febrero de 1953, en relación con los terrenos que han de quedar disponibles por la ejecución de la variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao y nueva estación en Logroño.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953, que ordena y regula la ejecución de las obras de superestructura de la variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao y nueva estación en Logroño, así como la aplicación de los terrenos disponibles por levante o derribo de las instalaciones actuales, corresponde al Ministerio de Obras Públicas la venta, parcelación y enajenación en pública subasta de dichos terrenos; para lo cual, así como para el total cumplimiento de la Ley, deberá dictar las disposiciones necesarias.

Precisa disponer de un mecanismo apropiado para la gestión de los terrenos que, acoplado a la Jefatura a cuyo cargo está y debe estar el estudio y realización de la labor necesaria, recoja y reúna todos los elementos de la cuestión.

En dicho mecanismo han de intervenir varias entidades que, por uno u otro concepto, tienen relación con el asunto en su fin o en su desarrollo.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en 24 de septiembre de 1953, ha tenido a bien disponer que para el cumplimiento de los artículos octavo, noveno y décimo de la Ley

de 26 de febrero de 1953, en relación con los terrenos que han de quedar disponibles por la ejecución de la variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao y nueva estación en Logroño, se adopten las siguientes normas:

1.ª Para entender en todos los asuntos relativos a la parcelación y enajenación de los terrenos que han de quedar disponibles al ejecutarse las obras de Logroño, aprobadas por la Ley de 26 de febrero de 1953; y cumplir respecto de ellos lo que dispone la mencionada Ley, se crea, dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, una Comisión que se denominará «Comisión Gestora de los terrenos de la Estación de Logroño».

Dicha Comisión estará formada por: El Inspector regional de la décimoquinta Demarcación, que será Presidente.

El Ingeniero Jefe de la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, que actuará como Vicepresidente.

Un Abogado del Estado, perteneciente a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas.

Un Ingeniero de la División Inspectoría de la RENFE.

El Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Obras Públicas.

Un representante del Ayuntamiento de Logroño.

Un representante de la RENFE.

El Ingeniero de la segunda Jefatura encargado de la dirección de las obras, que actuará como Secretario.

2.ª Constituida la Comisión, el Ayuntamiento de Logroño aportará a ella el plan detallado y completo de las calles cuya apertura está prevista.

Con las observaciones y rectificaciones que en su caso proceda, se entregará a la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, a los efectos que a continuación se indican:

3.ª Por la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles se procederá, con los técnicos designados por el Ayuntamiento de Logroño, al replanteo de las calles cuya apertura está prevista, fijando sus alineaciones, rasantes y anchos y estableciendo en el terreno las necesarias referencias.

Se levantará un plano en escala uno a quinientos, de los terrenos ocupados por todas las actuales instalaciones que van a ser levantadas o demolidas; en ese plano se fijarán las referencias citadas, y de todo ello y con todo detalle, se levantará un acta que, así como el plano, serán suscritos por los que en ellos hayan intervenido.

Dichos acta y plano serán sometidos, con el informe de la Comisión, a la aprobación de la Dirección General.

Obtendida ésta, constituirán base definitiva de las posteriores actuaciones.

4.ª Conforme dispone el artículo 8.º de la Ley, se venderán al Ayuntamiento de Logroño los terrenos necesarios para las calles cuya apertura está prevista.

Esta venta se hará a los precios unitarios establecidos en el acta suscrita por el Ayuntamiento y la RENFE, en 20 de octubre de 1945.

Una vez aprobados el acta y plano, a que se refiere la norma anterior, la Comisión practicará la valoración de la totalidad de los terrenos que van a ser ocupados por las calles, aplicando a sus superficies los precios correspondientes del acta de 20 de octubre de 1945.

Dicha valoración, con una propuesta concreta de la forma de abonar por el Ayuntamiento, el importe de la misma, se elevará a la Dirección General, quien con su informe la someterá a la aprobación ministerial.

5.ª Aprobados que sean el plano y acta a que se refiere la norma tercera, se procederá por la 2.ª Jefatura a la parcelación de los terrenos que, según el artículo 8.º de la Ley, deben ser enajenados en pública subasta.

La parcelación se hará en forma que permita obtener parcelas susceptibles de utilización normal independiente, con arreglo a lo que aconsejen las condiciones locales y los planes y Ordenanzas municipales aprobados o vigentes.

Se parcelará, desde el primer momento y de una sola vez, la totalidad del terreno que va a quedar disponible a la terminación de las obras.

Las parcelas se numerarán correlativamente en una sola serie, y figurarán con ese número en la relación que se forme y en la que consten situación, linderos, dimensiones y superficies.

Si, para corregir irregularidades de forma o linderos, fueran convenientes permutas, la Comisión podrá, por iniciativa propia o ajena, proponerlas, y si se aprueban por la Dirección General de Ferrocarriles se tramitarán y efectuarán con arreglo a las normas vigentes en la materia.

6.ª La parcelación definitiva se presentará por la Jefatura a la Comisión, y con el informe de ésta se elevará a la Dirección General, que, con su propuesta, la someterá a la aprobación del Ministro. Si es aprobada servirá de base definitiva para la enajenación en su día.

7.ª A medida que la marcha de las obras produzca terrenos libres, la Jefatura se hará cargo de ellos y propondrá a la Comisión, cuando lo considere oportuno, según las circunstancias, la enajenación total o parcial de las parcelas disponibles.

Si la Comisión aprueba la enajenación, se procederá por la Jefatura a la enajenación.

ción de cada una de las parcelas. Esta tasación se hará teniendo en cuenta los datos fiscales, estatales y municipales de que se disponga, la información adquirida sobre las últimas transacciones de terrenos análogos y las condiciones especiales de cada parcela. Con todo ello se formarán los precios unitarios y los tipos de subasta de cada parcela.

8.ª La Comisión elevará, con su informe, la tasación y propuesta de enajenación a la Dirección General, quien con el suyo lo someterá a la resolución definitiva del Ministro.

9.ª Aprobada que sea por Orden ministerial una enajenación y los tipos de subasta, se entenderá autorizada la Comisión para proceder a ésta, que se hará con arreglo a las normas siguientes:

10. La subasta se anunciará con un mes de anticipación, como mínimo, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Logroño, en un diario de Madrid y otro de Logroño.

El anuncio señalará concretamente el número, situación, extensión, precio-tipo de cada parcela y el importe de la fianza provisional correspondiente; asimismo indicará los gastos que sean de cuenta del adjudicatario con arreglo a la norma siguiente:

Se indicarán en el anuncio la fecha, hora y sitio en que se ha de proceder a la apertura de pliegos, el plazo y sitio de presentación de los mismos y la referencia de las disposiciones legales pertinentes.

Asimismo señalará también el anuncio el sitio, plazo y horas en que se pueden examinar los planos que indiquen la situación, forma y dimensiones de las parcelas, así como el texto íntegro de las citadas disposiciones.

11. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en todo caso y además del importe del remate, el de los anuncios y acta de la subasta, en la parte que proporcionalmente corresponda al importe de cada remate.

Además de ello, y para pago de todos los gastos de parcelación, tasación y deslinde, tramitación general y funcionamiento de la Comisión, cada adjudicatario abonará el cinco por ciento (5 por 100) del importe del remate.

También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de toda índole que ocasiona la escritura definitiva de compraventa y los de la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Asimismo serán de cuenta del adjudicatario las cargas fiscales de todo orden, estatales, provinciales y municipales, que gravan o puedan gravar la transmisión de dominio.

12. Las proposiciones, debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, contendrán necesaria y exclusivamente el nombre, dos apellidos y domicilio del postor, la indicación de si actúa en su propio nombre o como mandatario de otra persona o entidad, en cuyo caso deberá consignar el nombre y domicilio del representado, la parcela designada por su número (en letra y en cifra), a cuya adquisición concurre, y la cantidad de pesetas y céntimos (en letra y en cifra) que por ella ofrece.

También consignará expresamente el conocimiento y plena conformidad con las pertinentes disposiciones legales y las presentes instrucciones.

13. Las proposiciones se presentarán dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento, y en cuyo exterior se consignará el nombre y domicilio del postor y el número de la parcela a que se refiere la proposición. En sobre aparte, abierto, se incluirán, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente. Ambos sobres irán firmados por el que suscriba la proposición.

14. Las proposiciones se entregarán contra recibo en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, o en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, previo depósito en la Pagaduría respectiva de la fianza provisional, cuyo importe será del cinco por ciento (5 por 100) del precio-tipo de subasta señalado para la parcela de que se trate; el recibo de la fianza provisional se exhibirá al entregar la proposición, en cuyo sobre cerrado se reseñará con su fecha y número.

15. Inmediatamente de terminar el plazo de presentación de pliegos, las dos Jefaturas remitirán al Inspector de la Décimoquinta Demarcación, los pliegos presentados, con una relación en la que figuren por orden de presentación los que hay para cada parcela y los nombres de los postores, especificando si para alguno no hay, y adelantando telegráficamente el número de los presentados para cada parcela y, en su caso, para cuál no ha habido ninguno.

16. En el día, hora y sitio designados, procederá la Comisión a la apertura de los pliegos en acto público y ante el Notario previamente designado para ello.

Se leerán los anuncios publicados y las disposiciones concernientes a la subasta, contándose después los pliegos presentados para cada parcela.

Antes de abrirlos se podrán formular las observaciones o pedir las aclaraciones que se deseen, en la inteligencia de que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto.

Se leerán por orden de presentación los pliegos presentados para cada parcela, y se fijará la cifra del remate, por la del mejor postor, al terminar la lectura de los pliegos presentados para cada una, quedando desechados en el acto de su lectura los inferiores al tipo de subasta si los hubiere.

17. Terminada la lectura y fijadas las cifras de remate, se requerirá a los presentes si tienen alguna observación o protesta que formular, dándose con ello por terminado el acto.

Se levantará de todo ello un acta, que contenga la indicación sucinta, pero suficiente, del desarrollo de la subasta.

Toda la tramitación y desarrollo de la subasta se ajustará, en lo que no esté reglado por estas instrucciones, a las de la Real Orden de 11 de septiembre de 1885, relativa a subastas de obras públicas, en cuanto sean aplicables.

18. La Comisión remitirá el acta de subasta con su informe sobre todos los extremos de la cuestión, y la propuesta de adjudicaciones, a la Dirección General, que resolverá si lo acepta; en caso contrario, la someterá con su informe al Ministro para resolución definitiva.

19. La resolución se comunicará a los adjudicatarios, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los mismos y las parcelas adjudicadas con indicación de sus cifras de remate.

20. Dentro del improrrogable plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación de adjudicaciones, deberán los adjudicatarios abonar en la Pagaduría de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles el importe del remate, así como el correspondiente a los conceptos señalados en los dos primeros párrafos de la base 11.

La Pagaduría entregará el correspondiente recibo por cada uno de dichos conceptos, computándose para el pago del remate el importe íntegro de la fianza provisional, contra entrega de su recibo.

El incumplimiento de estas condiciones dentro del plazo señalado, producirá la nulidad de la adjudicación con pérdida

de la fianza provisional, sin derecho a reclamación alguna.

21. Efectuada la liquidación a que se refiere la norma anterior, se procederá a otorgar la escritura de compraventa ante el Notario designado para ello y dentro de los quince días hábiles siguientes al de la liquidación. La escritura se otorgará, en nombre del Estado, por el Presidente o Vicepresidente de la Comisión y otro miembro de ella designado al efecto por la misma, y se presentará por el adjudicatario en el Registro de la propiedad para su inscripción, efectuada la cual se exhibirá para su anotación en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, la que entregará al interesado certificación descriptiva y plano acotado de la parcela, ambos debidamente autorizados, los que, así como los duplicados que queden en poder de la Jefatura, firmará el interesado.

Este podrá hacer comprobar ambos documentos a su costa y por técnico debidamente autorizado. Dicha comprobación se hará en el día y hora que señale la Jefatura, con intervención del personal que la misma designe, levantándose acta del resultado.

Con este acta, si no hay errores o reclamaciones, que han de consignarse en la misma, y con la firma del certificado y plano, en su caso, queda la Administración desligada en absoluto de toda reclamación sobre forma, linderos, dimensiones, superficie, ni por ningún otro concepto.

22. Percibido que sea el importe de cada remate, la Jefatura, con arreglo a lo que dispone el artículo 9.º de la Ley, lo ingresará en la cuenta corriente abierta en el Banco de España con el nombre de «Organismos de la Administración del Estado.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Construcción de nuevos ferrocarriles», dando cuenta a la Dirección de cada ingreso y su causa.

Para cada subasta se formulará una cuenta, la cual, con sus justificantes de entrega y una vez examinada y aprobada por la Comisión, se conservará por ésta para la formación de la cuenta general definitiva, remitiendo a la Dirección la liquidación detallada de cada subasta.

Desde que comiencen las ventas, la Comisión, al final de cada año natural, rendirá cuenta y Memoria explicativa de las operaciones efectuadas en el año; cuentas y Memorias que se reunirán en la cuenta y Memoria general definitiva, que han de rendirse a la terminación total de las operaciones.

23. La Comisión formará asimismo las cuentas relativas a los anuncios y actos de subasta, con arreglo a lo que disponen las normas décima, undécima y vigésima.

24. Con el cinco por ciento (5 por 100) del importe de los remates, a que se refiere el párrafo segundo de la norma undécima, se abonarán los gastos que indica.

Para los de tramitación general y funcionamiento de la Comisión, ésta formulará los oportunos presupuestos, que elevará a la Dirección General para que, con su propuesta e informe, los remita a la aprobación del Ministro.

La parcelación y tasación se abonarán con arreglo a la Instrucción aprobada para expropiaciones por Real Orden de 29 de noviembre de 1923, equiparándose la parcelación al segundo período y la tasación al tercero, de los expedientes de expropiación. Asimismo y en todo lo que sea aplicable y no se oponga a estas normas, se regularán la parcelación y tasación por las de expropiaciones.

25. Con el importe de dicho cinco por ciento (5 por 100) del producto de los remates y los gastos que a él se carguen, se formularán anualmente cuentas que la Comisión elevará a la Dirección Ge-

neral para que con su informe las someta a la aprobación definitiva del Ministro.

Con ellas se formará una general y definitiva que, con los mismos trámites, liquidará este concepto a la terminación total de las enajenaciones de terrenos.

El sobrante, si lo hay, se ingresará en la citada cuenta corriente de construcción de nuevos ferrocarriles.

26. Por la Difección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se adoptarán las disposiciones necesarias para el desarrollo del cumplimiento de estas normas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

**ORDEN de 3 de octubre de 1953 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones para cubrir plazas de Oficiales primeros del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado sexto de la Orden ministerial de 20 de julio próximo pasado, referente a convocatoria de oposiciones para cubrir plazas de Oficiales primeros del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, y dictada en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 7 de abril de 1952, este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal quede compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Martínez-Fresneda Jouve, Jefe Superior de Administración Civil.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, designado por el excelentísimo señor Rector de la misma.

Don José María Folache Guillén, Jefe de Administración Civil de primera clase, y

Don Jesús Fernández Conde, Jefe de Negociado de primera clase.

Secretario: Don Luis Vivas Becerril, Oficial primero.

Todos funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, con excepción del Catedrático.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 21 de agosto de 1953 por la que se admite la renuncia presentada por don Emilio Molina Núñez como Vocal de oposiciones de plazas de Profesores de Entrada, y nombrando a don Manuel Acame de Campos.**

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia elevada por don Emilio Molina Núñez, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz, para actuar como Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes admitidos

para cubrir plazas de Profesores de Entrada vacantes en la mencionada Escuela, y habida cuenta de las razones alegadas por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia presentada por el señor Molina Núñez para actuar en el cargo antes indicado, y nombrar para sustituirle a don Manuel Acame de Campos, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 29 de agosto de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de valorar los expedientes del concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el Decreto de 22 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), y en uso de las atribuciones que confiere,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el Tribunal que ha de valorar los expedientes del concurso de traslado de Inspectores de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 3 de julio pasado, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Luis Jordana de Pozas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Carlos Sánchez del Río y Peguero, Jefe de la Sección Central de este Ministerio; doña Encarnación Pallares Ciscar, Inspectora Central de Enseñanza Primaria; don Antonio Gil Alberdi, Inspector Central de Enseñanza Primaria, y don Modesto Vázquez, Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio de este Ministerio, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1953 por la que se nombra a don Emilio Redondo García Comisario Director de la Escuela de Artes y Oficios de Corella.**

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Corella, a propuesta del Patronato de dicho Centro y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Comisario Director de la mencionada Escuela a don Emilio Redondo García, con todas las facultades y prerrogativas que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 19 de septiembre de 1953 por la que se reconoce derecho al personal de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote para percibir indemnización de residencia en la cuantía del 75 por 100 de sus haberes.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote y formuladas por personal docente con destino en dicho Centro, solicitando el abono de indemnización de residencia en la cuantía del 75 por 100 de los haberes que tiene asignados;

Resultando que, por la Orden ministerial de 4 de febrero próximo pasado, el referido personal pasó a percibir sus remuneraciones reglamentarias con cargo a dotaciones escalafonales y con efectos de primero de enero último;

Considerando que la petición formulada se ajusta a las normas establecidas en el Decreto de 9 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, reconocer al personal de plantilla en la Escuela de Artes y Oficios de Arrecife de Lanzarote derecho para percibir indemnización de residencia en la cuantía del 75 por 100 de sus haberes reglamentarios, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y con efectos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 21 de septiembre de 1953 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ecija a don Antonio Fernández Pro.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ecija a don Antonio Fernández Pro, Profesor titular del Ciclo Matemático del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se establecen en la Escuela de Artes y Oficios de Valencia las nuevas enseñanzas que se indican.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, por considerarla conveniente a las necesidades de la enseñanza en dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Asignar a la Escuela de referencia una dotación de Profesor de Término, aplicada a la enseñanza de «Procedimientos pictóricos y Arte publicitario».

2.º La dotación de Profesor Especial, que figura entre las de plantilla del Centro, será aplicada a la enseñanza de «Orfebrería Artística».

Las plazas de que se trata serán provistas en su día por el turno que corresponda, y, entretanto, la Dirección del Centro formulará propuesta de personal in-

terino que haya de encargarse de las nuevas enseñanzas para el próximo curso de 1953-1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se asignan a las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Mondoñedo las dotaciones de personal docente que en la misma se citan.**

Ilmo. Sr.: Habida cuenta de las necesidades de la enseñanza en las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Mondoñedo, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La dotación de Maestro de Taller de «Carpintería Artística», actualmente asignada a la última de las citadas Escuelas, se traslada a la de Madrid, con aplicación a la enseñanza de «Mueñería Artística».

2.º La dotación de Encargado de curso de «Mueñería», hasta ahora de plantilla en la Escuela de Madrid, se asigna a la Escuela de Mondoñedo, con aplicación a la enseñanza de «Carpintería Artística».

La primera de las plazas arriba citadas será provista en su día por el turno correspondiente, y las Direcciones de ambos Centros formularán propuesta del personal interino que haya de hacerse cargo de las respectivas enseñanzas durante el próximo curso de 1953-1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se nombra a don Francisco del Río Barja Profesor de «Letras» de la Escuela de Trabajo de Santiago de Compostela.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Letras» de la Escuela de Trabajo de Santiago de Compostela, y la reclamación formulada en el mismo por el concursante doña María Pura Lorenzana Prado, en solicitud de que se declare la nulidad de la convocatoria, así como la de las actuaciones del Tribunal designado;

Vistos los informes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, aceptando las propuestas formuladas en los mismos, ha dispuesto:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por doña María Pura Lorenzana Prado, en solicitud de que se declare la nulidad de la convocatoria y la nulidad de las actuaciones del Tribunal designado.

Segundo. Nombrar a don Francisco Río Barja Profesor de «Letras (nociones de Geografía General e Historia de España y Universal)», de la Escuela de Trabajo de Santiago, con la remuneración anual de ocho mil cien pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del Libro I del vigente

Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras de construcción del Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Alicante.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Alicante, con el fin de realizar pequeñas reparaciones en la cocina y mejorar las clases con objeto de instalar en él una Colonia escolar, formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Serrano Peral;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad, en 14 de los corrientes, tomó razón del gasto a realizar, y en 16 de los mismos fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 27.610,37 pesetas, con cargo directo al Estado, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 24.009,02 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.601,35 pesetas; que en total hacen las mencionadas 27.610,37 pesetas.

2.º Que las obras se efectúen por contrata directa del Estado por la expresada cantidad de 27.610,37 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y sean realizadas, de conformidad con el Arquitecto Director de las mismas, por el contratista don Ernesto Benlloch, de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se aprueba se abone a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad que se cita por los trabajos realizados para desviar la línea telefónica y poder continuar las obras de construcción del edificio con destino a Escuela del Magisterio de Almería.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Secretaría general de la Compañía Telefónica Nacional de España, manifestando que el contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Escuelas del Magisterio de Almería ha solicitado el desvío de las líneas telefónicas, por perjudicar a la buena marcha de la construcción del mencionado edificio;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Visto lo dispuesto en los artículos 545 y 550 del Código Civil y a lo acordado para casos análogos al presente por las resoluciones de la Presidencia, de 26 y 27 de abril y de 28 de noviembre de 1942, esta Asesoría Ju-

ridica estima procedente acceder al abono a la Compañía Telefónica de 855 pesetas en concepto de gastos de desvío de una línea, coincidiendo en absoluto con el criterio de la Sección», y que la Sección de Contabilidad, en 14 de los corrientes, tomó razón del gasto a realizar, y el 16 de los mismos fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar se abone a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de 855 pesetas, a que asciende el importe de los trabajos realizados para desviar la línea telefónica y poder continuar las obras de construcción del edificio con destino a Escuelas del Magisterio en Almería, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se nombra a don Angel Anós Díaz de Arcaya, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de qué se hará mención;

Resultando que por Orden de 6 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre) se anunció la convocatoria del concurso - oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Cálculo de Probabilidades y Estadística» (Ingenieros), con «Ampliación de Matemáticas» (Peritos), vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que, transcurridos los plazos de presentación de instancias y de recitaciones, siendo resueltas las formuladas por el concursante don Darío Maravall Casenoves, y finalizado asimismo el nuevo período de las últimas, sin que se haya producido alguna, fueron remitidas a la Comisión Calificadora del expresado concurso-oposición las solicitudes de los aspirantes a la indicada plaza, don Angel Anós Díaz de Arcaya y don Darío Maravall Casenoves;

Resultando que dicha Comisión Calificadora propone, por unanimidad, al primero de los referidos solicitantes;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles;

Considerando que se han cumplido las normas contenidas en dicho texto legal, sin que haya habido necesidad de realizar los ejercicios de oposición que previene el artículo quinto del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta y, en consecuencia, nombrar a don Angel Anós Díaz de Arcaya, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos en la cátedra de «Cálculo de Probabilidades y Estadística», con «Ampliación de Matemáticas», esta última de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, por lo que percibirá el sueldo que corresponda a su categoría, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura y las gratificaciones de 1.100 pesetas y 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras en la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de obras a realizar en el edificio de la Escuela del Magisterio de Cuenca, con el fin de instalar en él pequeños depósitos para agua, con objeto de que los servicios sanitarios estén debidamente y pueda funcionar la colonia escolar establecida en dicho edificio;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar, en 14 de los corrientes, y en 16 de los mismos fué fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 4.582,03 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: Por ejecución material y cargas sociales y pluses de carestía de vida, 4.059,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 522,66 pesetas, que en total hacen las mencionadas 4.582,03 pesetas, debiendo realizarse las mencionadas obras por contrata directa por el Estado y por la cantidad de 4.522,03 pesetas, y de conformidad con el Arquitecto director de las mismas las realizará el contratista don José Vidal Mengual, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1953 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Carlos Norzagaray López.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en ferna del Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial respectivo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949, ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego al Profesor Especial de Formación del Espíritu Nacional del mismo, don Carlos Norzagaray López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1953.—  
P. D., Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de septiembre de 1953 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego, a doña Ana Rubio Camino.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por el Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial de

Enseñanza Media y Profesional respectivo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949, ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a la Profesora titular del Ciclo de Lenguas del mismo, doña Ana Rubio Camino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—  
P. D., Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de septiembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a doña Sara Suárez Solís.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Director del Centro y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949, ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a la Profesora titular del Ciclo de Geografía e Historia del mismo, doña Sara Suárez Solís.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—  
P. D., Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se adjudica dotación a don José María Comín Sagües, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña, que reingresó en virtud de concurso previo de traslado.

Ilmo. Sr.: Nombrado don José María Comín Sagües, que estaba en situación de excedente voluntario, Catedrático numerario de «Cálculo Comercial», de la Escuela de Comercio de La Coruña, en virtud de concurso previo de traslado, por Orden ministerial de 20 de junio de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en tanto no se produzca vacante de la categoría en la que hoy figura el señor Comín Sagües, perciba dicho Catedrático, en comisión de servicios, el sueldo de 19.600 pesetas, correspondiente a la sexta categoría, última de las cubiertas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio; y

2.º Que al dar la primera corrida de escalas, por vacante ocurrida a partir del 27 de agosto último, en cuya fecha se posesionó de su cargo el señor Comín, se le tenga en cuenta a los efectos del artículo 3.º de la Ley de 27 de julio de 1918, ya citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1953.—  
P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se acepta la dimisión presentada por don Rafael Picó Estela en el cargo de Secretario de la Escuela de Comercio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Picó Estela, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Valencia, presentando la dimisión del cargo de Secretario, fundándola en motivos de salud,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por la Orden ministerial de 15 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y estimando justificadas las razones expuestas, ha tenido a bien aceptar al Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Valencia don Rafael Picó Estela la renuncia al cargo de Secretario del citado Establecimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—Por delegación, el Director general, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de septiembre de 1953 por la que se dispone que a partir del 1 de enero de 1954 comenzará a regir el Peñitorio de las prestaciones farmacéuticas que se citan en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Habíéndose realizado, de conformidad con la Orden de este Departamento de 28 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), la información entre los asegurados del Seguro Obligatorio de Enfermedad sobre la forma de facilitar las prestaciones de Farmacia, y aceptando los deseos expuestos por una gran mayoría de los asegurados, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—A partir de primero de enero de 1954, en el Seguro Obligatorio de Enfermedad comenzará a regir el Peñitorio de las prestaciones farmacéuticas elaborado por la Comisión Mixta del mencionado Seguro en este Ministerio.

Artículo segundo.—Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las disposiciones que exija la ejecución de lo dispuesto.

Artículo tercero.—Se derogan los preceptos que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1953

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote; E, esposa; P, padre, y M, madre.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
<b>JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS</b>						
D. Miguel Quijano Bautista ...	Magistrado de Entrada...	5.875,00	25 por 100 ...	23.500,00	20 3 53	Madrid.
D. Ramón del Campo Salazar...	Guarda Inst. Agronómico	1.289,17	20 por 100 ...	6.445,86	5 4 53	Madrid.
D. Virgilio González Salvador...	Portero Minist. Civiles...	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	1 6 53	Madrid.
D. Manuel Fernández Ruiz ...	Jefe Superior Justicia ...	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	27 4 53	Madrid.
D. Luis Nieto y Sánchez-Gran- de	Sirviente Farmacobiología	1.560,00	20 por 100 ...	7.800,00	25 6 52	Madrid.
D. Maximiliano Tapia Palomar	Portero Minist. Civiles...	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	22 2 53	Cáceres.
D. Manuel Verdejo García ...	Jefe Admón. Telégrafos...	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	20 5 53	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Isabel Teresa García Man- cisidor	Auxiliar Mayor Hacienda	10.192,00	80 por 100 ...	12.740,00	1 6 53	Burgos.
D. Luis Megías Fernández	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	28 5 53	Granada.
D. <sup>a</sup> María Asunción Toledo y del Río	Auxiliar Mayor Telégraf.	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	21 5 53	Alicante.
D. José Gorrochategui Lazcano	Celador Forestal	3.184,99	30 por 100 ...	10.616,66	12 5 53	Guipúzcoa.
D. Rafael Caballero Ballesteros	Portero Minist. Civiles ...	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	5 1 53	Córdoba.
D. Mariano Ramos Tejedor ...	Portero Minist. Civiles ...	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	26 3 53	Palencia.
D. José M. <sup>a</sup> Beovide Goiburú.	Profesor Música Magist.	5.893,33	40 por 100 ...	14.733,33	26 11 52	Navarra.
D. Mariano Fernández Balles- teros	Jefe Negdo. Prisiones ...	4.320,00	60 por 100 ...	7.200,00	10 4 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Remedios Galea y Martínez	Aux. Mayor Telecomunic.	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6 53	Madrid.
D. Adolfo García González ...	Magistrado Tnal. Sup.	32.000,00	80 por 100 ...	40.000,00	21 3 53	Madrid.
D. Miguel Mathes y Rodríguez	Abogado Fiscal Tnal. Sup.	25.600,00	80 por 100 ...	32.000,00	24 5 53	Madrid.
D. Pedro García Valverde	Celador Telégrafos	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	19 4 53	Córdoba.
D. Balbino López Segura	Inspector Gral. Veterin.	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 4 53	Zaragoza.
D. Fructuoso Horcajuelo López	Celador Telecomunic.	1.800,00	60 por 100 ...	3.000,00	21 1 49	Barcelona.
D. Manuel Sánchez Romero ...	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	29 10 52	Huelva.
D. Angel Durán Cao	Médico Colegio Ciegos ...	10.746,96	80 por 100 ...	13.433,33	27 4 53	Lugo.
D. José Grahit y Grau	Secretario Juzgado	29.120,00	80 por 100 ...	36.400,00	16 4 53	Barcelona.
D. Julián Martínez Herce	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	11 3 53	Logroño.
D. Epifanio Benito Cesteros ...	Profesor Escuela Mag-st.	21.840,00	80 por 100 ...	27.300,00	13 5 53	Valladolid.
D. Andrés Segura Martín	Aparejador Hacienda	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	11 6 53	Madrid.
D. Claudio Gallego García	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6 53	Madrid.
D. Pedro Parra Berrocal	Subalterno Patrim. Nal.	8.320,00	80 por 100 ...	10.400,00	19 4 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> Carmen Tobar y de las He- ras	Aux. Mayor Telecomunic.	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6 53	Madrid.
D. Braulio Caballero Pascual...	Jefe Admón. de Correos.	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	7 5 53	Madrid.
D. Alfredo Buch Carles	Jefe Superior Correos	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	27 4 53	Madrid.
D. Pedro Bernal Martínez	Jefe Admón. Prisiones ...	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	22 3 53	Cartagena.
D. <sup>a</sup> Trinidad Fernández Fern- nández	Celador Telecomunic.	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	21 6 53	Navarra.
D. Lorenzo Gordón Gómez	Inspector Ens. Primaria.	21.840,00	80 por 100 ...	27.300,00	21 4 53	Sevilla.
D. <sup>a</sup> María Encarnación Vilda Represa	Profesora Esc. Magisterio	8.320,00	80 por 100 ...	10.400,00	16 6 53	Valladolid.
D. Francisco Llamas y Grana- dos	Celador Telégrafos	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	9 5 53	Granada.
D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Mo- ra Buil	Aux. Mayor Telecomunic.	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	26 4 53	Zaragoza.
D. Rafael Alcubilla Campo	Aux. Oficinas M. Civil...	5.091,66	20 por 100 ...	25.458,33	27 10 52	Madrid.
D. José Galbis Bad	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> Elena Zaldo Sagredo	Aux. Telecomunicación...	8.736,00	60 por 100 ...	14.560,00	27 1 52	Madrid.
D. Adalberto Gallego Hernán- dez	Jefe Admón. Correos	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	1 6 53	Madrid.
D. Julio Juncosa Molins	Jefe Superior Agricultura	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	26 5 53	Madrid.
D. Regalado Poveda Luján	Jefe Correos	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	1 6 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> Elena Hernández y Lópiz	Aux. Mayor Telecomunic.	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6 53	Madrid.
D. José Prieto Gallego	Jefe Admón. 1. <sup>a</sup> clase ...	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6 53	Madrid.
D. Pedro Jiménez del Moral ...	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	4 6 53	Jaén.
D. Manuel Fontán Lorenzo	Médico Forense	19.920,00	60 por 100 ...	18.200,00	19 5 53	Vizcaya.
D. Antonio Torres Tomás	Cartero Principal	19.920,00	60 por 100 ...	13.650,00	25 5 53	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Patrocinio Sena y Sánchez.	Aux. Telecomunicación...	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6 53	Jaén.
D. Miguel Delgado Lorenzo	Jefe Admón. Telecomun.	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6 53	Alicante.
D. José Alvarez Ramos	Secretario Juzgado	9.099,99	60 por 100 ...	15.166,66	3 1 53	Lugo.
D. Gregorio Mesquinda Matas.	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6 53	Baleares.
D. Ignacio Villa y Ramos	Guarda Forestal	3.033,33	40 por 100 ...	7.583,33	20 11 51	Huelva.
D. Francisco García Gómez...	Guardia de Seguridad ...	1.950,00	60 por 100 ...	3.250,00	15 12 52	Valencia.
D. Francisco Marco Antonio.	Cartero Urbano	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	9 2 53	Valencia.
D. Nicéforo Rodríguez Vifias.	Cartero Urbano	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	2 6 53	Madrid.
D. Fidel Rodrigo Serna y Or- tega	Ing. Telecomunicación ...	26.693,32	80 por 100 ...	33.366,66	25 4 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> Manuela Lago Linares	Aux. Mayor Correos	5.460,00	30 por 100 ...	18.200,00	1 6 53	Madrid.
D. Moisés Almagro Ruiz	Cartero Urbano	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	15 11 52	Madrid.
D. <sup>a</sup> Perpetua Felicidad Fernán- dez Bustamante	Aux. Mayor Telégrafos...	7.644,00	60 por 100 ...	12.740,00	1 6 53	Madrid.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Residencia en que se domicilió el pago
D. Rafael Valcárcel Satteau ...	Jefe Admón. 1.ª Aduanas.	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	9 6 53	Madrid.
D. José Sanjurjo Álvarez .....	Portero Minist. Civiles...	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	2 5 53	Madrid.
D. Antonio Porto Eroia .....	Portero Minist. Civiles...	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	7 5 53	Barcelona.
D.ª Ana María Domínguez Vardillo .....	Aux. Telecomunicación ...	1.800,00	40 por 100 ...	4.500,00	2 4 53	Zamora.
D. Alfonso de Eguizabal y Alonso de León .....	Jefe Sup. Hacienda .....	21.233,33	80 por 100 ...	26.541,66	18 5 53	Sevilla.
D. Cándido Hermenegildo Fernández Mata .....	Aux. Facultativo Minas Almadén .....	11.613,32	80 por 100 ...	14.516,66	11 6 53	Ciudad Real.
D. José M.ª Belenguer Alagón.	Inspector Gral. Montes...	23.660,00	80 por 100 ...	29.575,00	5 5 53	Valencia.
D. José Lanceta Carmona .....	Operario Maestranza .....	3.465,00	—	—	20 12 52	Cádiz.
D. Vicente Alvarez Serrano .....	Peón de la Maestranza...	2.838,00	—	—	2 5 53	Cádiz.
D. Mariano Fernández González .....	Portero Minist. Civiles ...	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	23 4 53	Valladolid.
D. Feliciano Aguirre Sánchez.	Jefe Admón. Correos .....	13.104,00	60 por 100 ...	21.840,00	25 5 53	Alicante.
D. Tomás Barranca Navarro...	Cartero Urbano .....	8.190,00	60 por 100 ...	13.650,00	25 5 53	Huelva.
D. Juan Fernández Amil .....	Repartidor Telégrafos ...	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	13 5 53	Orense.
D. Daniel Calvo de Mora y Cuevas .....	Jefe. Admón. Correos ...	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6 53	Córdoba.
D. Inocencio Pardo Aburto ...	Catedrático Comercio ...	20.019,99	60 por 100 ...	33.366,66	4 4 53	La Coruña.

## JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. Francisco Sabalia Marín ...	Maestro .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	6 6 53	Logroño.
D. Alejandro Campos Rodríguez .....	Idem .....	9.126,00	60 por 100 ...	15.210,00	22 4 53	Albacete.
D. Isidro Llamero Rodríguez...	Idem .....	12.168,00	60 por 100 ...	20.280,00	22 3 53	Oviedo.
D.ª Emilia Fidón López .....	Maestra .....	8.112,00	80 por 100 ...	10.140,00	20 5 53	León.
D.ª Dolores Eulalia Martínez Serrano .....	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	1 4 53	Córdoba.
D. Alberto Selma Fontanet ...	Maestro .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	1 6 53	Castellón.
D. José María Cabre Pujol ...	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	30 5 53	Tarragona.
D.ª Aurelia Lagunas García .....	Maestra .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	13 5 53	Valencia.
D. Salvaor Frasset Romero.	Maestro .....	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	13 5 53	Valencia.
D. Santiago Sánchez Ramos .....	Idem .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	4 5 53	Salamanca.
D.ª Victoria Soano Atienza .....	Maestra .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	17 5 53	Guadalajara.
D.ª Marina Torrejón Ochoa ...	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	13 5 53	Valencia.
D. Aniceto Martínez Medavilla .....	Maestro .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	17 4 53	Palencia.
D. Angel del Río González ...	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	8 4 53	Orense.
D. Ricardo José López Moral...	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	4 4 53	Madrid.
D.ª Carmen Lecha Malo .....	Maestra .....	11.520,00	80 por 100 ...	14.400,00	23 2 53	Castellón.
D.ª María Contel Aparicio .....	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	19 5 53	Valencia.
D.ª Rufina Elisa Gómez González .....	Idem .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	26 3 53	Palencia.
D.ª María Sara Serra Barrera.	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	7 4 53	Barcelona.
D.ª Constantina Cerrudo Ducator .....	Idem .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	1 6 53	Madrid.
D.ª Marcelina Montero Lober...	Idem .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	29 5 53	León.
D. Remigio Puga Rodríguez ...	Maestro .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	20 5 53	Orense.
D. Andrés Alonso Álvarez .....	Idem .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	17 5 53	Zamora.
D.ª Josefa González González...	Maestra .....	9.126,00	60 por 100 ...	15.210,00	10 5 53	Lugo.
D. Quirino Celada Linares ...	Maestro .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	5 6 53	Santander.
D. Francisco de Diego Aguado.	Idem .....	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	16 5 53	Palencia.
D. Ricardo Gómez Gómez .....	Idem .....	11.154,00	60 por 100 ...	18.590,00	10 6 53	Córdoba.
D.ª María Aguilar Marco .....	Maestra .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	16 2 53	Barcelona.
D. Andrés Casado Herranz .....	Maestro .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	1 6 53	Segovia.

## PENSIONES CIVILES

D.ª Pilar Soto Fraile (H.) .....	Jefe Aduanas .....	3.300,00	Transmisión	19 12 52	Vigo.	
D.ª Francisca Jodar Arnaldos y otras (V. y H.) .....	Portero-Cartero Matza ...	2.063,74	15 por 100 ...	13.768,33	28 10 51	Cartagena.
D.ª Emilia - Consuelo Sánchez Sánchez (V.) .....	Subalterno Correos .....	4.853,33	Extraordinaria	16 10 52	Madrid.	
D.ª Josefa Cascales Soro (V.)...	Portero Ministerios .....	3.033,33	4.ª parte .....	12.133,33	19 9 52	Badajoz.
D.ª Manuela Estrada Peralta (V.)	Ayudante Mayor .....	2.400,00	4.ª parte .....	9.600,00	2 4 53	Guadalajara.
D.ª Emilia Cid Fraga (V.) .....	Portero Mayor .....	3.412,50	4.ª parte .....	13.650,00	28 4 53	Madrid.
D.ª María Pilar Otero Alvarez (huérfana) .....	Portero .....	1.000,00	Transmisión	23 2 53	León.	
D.ª Catalina Tejedor Herrera (viuda) .....	Portero .....	3.412,40	4.ª parte .....	13.650,00	25 3 53	Palencia.
D.ª Antonia Garrido Rodríguez (viuda) .....	Operario Maestranza ...	2.404,99	15 por 100 ...	16.033,33	5 12 51	Cádiz.
D.ª Pilar Navarro López (V.) ...	Auxiliar Telégrafos .....	1.333,33	3.ª parte .....	4.000,00	22 4 53	Zaragoza.
D.ª Dominga Murga Rodríguez (viuda) .....	Cartero Urbano .....	3.412,50	4.ª parte .....	13.650,00	29 12 52	Madrid.
D.ª Margarita Lozano Pérez (V.)	Jefe Pericial Aduanas ...	5.460,00	4.ª parte .....	21.840,00	23 5 53	Cartagena.
D.ª Triniqad Carvajal Cobano (huérfana) .....	Inspector Policía .....	5.005,00	4.ª parte .....	20.020,00	16 2 53	Sevilla.
D.ª Asunción Garrigo Blanco (viuda) .....	Agente Judicial .....	1.333,33	3.ª parte .....	4.000,00	16 1 53	Orense.
D.ª María Bellod Selva (V.) ...	Ingeniero Caminos .....	5.460,00	4.ª parte .....	21.840,00	8 1 52	Madrid.
D.ª Julia Chávarri Batres (V.)	Jefe Administración .....	2.000,00	Por sueldo ...	7.500,00	6 3 53	Madrid.
D.ª Felisa Sanz Bravo (V.) ...	Portero .....	1.500,00	Por sueldo ...	6.000,00	30 6 49	Segovia.
D.ª María Dolores Asensio Fuentes (V.) .....	Jefe Hacienda .....	2.400,00	4.ª parte .....	9.600,00	14 4 53	Cádiz.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de qu arranca el pago	Resoreria en que se domi- cilla el pago
D. <sup>a</sup> María Carmen Ferrera Rueda (V.)	Auxiliar Correos	1.500,00	Por sueldo ...	9.100,00	1 1 53	Salamanca.
D. <sup>a</sup> Enriqueta Taracena Aguirre (V.)	Profesor Caligrafía	2.897,91	4. <sup>a</sup> parte .....	11.591,66	13 5 53	Cartagena.
D. <sup>a</sup> Francisca Domínguez Gallardo (V.)	Ingeniero Caminos	6.250,00	4. <sup>a</sup> parte .....	25.000,00	9 10 52	Cádiz.
D. <sup>a</sup> Guadalupe Pérez Agustín (huérfana)	Ordenanza Vigilancia	833,33	3. <sup>a</sup> parte .....	2.500,00	8 12 51	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Carmen Rodríguez Cinza (viuda)	Operario Maestranza	1.413,75	15 por 100 ...	9.425,00	2 3 52	La Coruña.
D. <sup>a</sup> María López Aranda (V.)	Jefe Aduanas	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte .....	14.400,00	14 3 53	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Isabel Camello González (H.)	Oficial I. P.	2.600,00	40 por 100 ...	6.500,00	1 2 53	Segov. al
D. <sup>a</sup> Concepción Álvarez Cazorla (viuda)	Repartidor Telégrafos	666,66	3. <sup>a</sup> parte .....	2.000,00	12 12 52	Cartagena.
D. <sup>a</sup> Pilar Esteso Barberán (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3. <sup>a</sup> parte .....	3.250,00	30 3 53	Valencia.
D. <sup>a</sup> Elisa Galea Serral (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3. <sup>a</sup> parte .....	3.250,00	17 9 52	Valencia.
D. <sup>a</sup> Pilar Cano Virues (V.)	Operario Maestranza	1.155,00	15 por 100 ...	7.700,00	25 8 50	Cádiz.
D. <sup>a</sup> Mercedes Navarrete Solsona (huérfana)	Cabo Seguridad	1.166,66	Transmisión		16 4 53	Valencia.
D. <sup>a</sup> Elvira Barrio Miño (V.)	Capataz Telecomunicac.	3.412,50	4. <sup>a</sup> parte .....	13.650,00	1 4 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> Ramona Correa Fernández (viuda)	Peón Maestranza	1.335,00	15 por 100 ...	8.900,00	2 5 53	Cartagena.
D. <sup>a</sup> Carolina Mediavilla Llorente (V.)	Operario Maestranza	1.545,00	15 por 100 ...	10.300,00	25 8 49	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Josefa Repullés Muro (H.) Nieto Almela (H.)	Profesor E. Arquitectura.	2.125,00	Transmisión		26 8 51	Madrid.
D. <sup>a</sup> Celestina Pascual Paladín (viuda)	Cartero	3.033,33	4. <sup>a</sup> parte .....	12.133,33	28 11 51	Alicante.
D. <sup>a</sup> Magdalena Navarro Meseguer (H.)	Portero	1.592,49	15 por 100 ...	10.616,66	16 5 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> María del Río Ortega (V.)	Oficial Telégrafos	1.000,00	Transmisión		9 7 51	J. Frontera.
D. <sup>a</sup> Rosa Santiago Díaz (V.)	Secretario Justicia	3.750,00	4. <sup>a</sup> parte .....	15.000,00	8 3 53	Jaén.
D. <sup>a</sup> Patricia Gironés Rizo (V.)	Operario Maestranza	3.222,91	4. <sup>a</sup> parte .....	12.891,66	13 10 52	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Rafaela García Abad (V.)	Técnico Correos	6.218,33	4. <sup>a</sup> parte .....	24.873,33	1 4 53	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Pilar Laleona Fernández-Cuesta (H.)	Auxiliar Numerario	2.000,00	Por sueldo ...	7.000,00	22 5 53	Almería.
	Portero	2.100,00	Transmisión		26 2 53	Madrid.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D. <sup>a</sup> Josefa Mestre Raventós (V.)	Maestro Nacional	4.225,00	4. <sup>a</sup> parte .....	16.900,00	14 11 52	Barcelona.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Soledad Taberna González (H.)	Idem	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte .....	5.000,00	19 2 52	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Silvia Alcázar Antón (H.)	Idem	3.802,50	4. <sup>a</sup> parte .....	15.210,00	29 9 52	Madrid.
D. <sup>a</sup> Sara Fernández Salgado (V.)	Idem	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte .....	3.000,00	15 1 52	Orense.
D. <sup>a</sup> Maura S. Gutiérrez Martín (huérfana)	Idem	3.802,50	4. <sup>a</sup> parte .....	15.210,00	1 4 53	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Trillo Rodríguez (H.)	Idem	1.050,00	1/2 .....	2.100,00	19 3 52	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Teresa Arnáu Soler (V.)	Idem	5.070,00	4. <sup>a</sup> parte .....	20.280,00	21 1 53	Baleares.
D. <sup>a</sup> Mercedes Quixal Prieto (H.)	Idem	2.000,00	4. <sup>a</sup> parte .....	8.000,00	30 1 53	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Ascensión Rojas Ferrández (viuda)	Idem	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte .....	8.400,00	21 3 53	Soria.
D. <sup>a</sup> Aurea y Beatriz Martínez Jiménez (H.)	Idem	1.666,66	Transmisión		24 11 52	Burgos.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores y Teresa Campos Salazar (H.)	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte .....	4.000,00	15 1 51	Cádiz.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Adoración Pérez Arias (viuda)	Idem	1.014,00	1/2 .....	2.028,00	8 1 52	León.
D. <sup>a</sup> Trinidad Alart Galvet (V.)	Idem	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte .....	3.000,00	30 12 49	Lérida.
D. <sup>a</sup> Marina Hostench Pages (V.)	Idem	3.380,00	4. <sup>a</sup> parte .....	13.520,00	30 12 52	Lérida.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Purroy Obrador (M.)	Idem	3.380,00	25 por 100 ...	13.520,00	27 1 53	Navarra.
D. <sup>a</sup> Rosario Pastor Sánchez (V.)	Idem	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte .....	6.000,00	25 4 53	Guadalajara.
D. <sup>a</sup> Julia y M. <sup>a</sup> de la Purificación Serrano López-Sepúlveda (H.)	Idem	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte .....	4.000,00	6 1 53	Madrid.

MESADAS

D. <sup>a</sup> Francisca Ruiz Sanz (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas ...	4.745,00	26 6 53	Guadalajara.
D. <sup>a</sup> Juana Blanco Acha (V.)	Idem	1.977,00	5 mesadas ...	4.745,00	26 6 53	Logroño.
D. <sup>a</sup> Carmen Pérez Pérez (V.)	Cartero Urbano	2.527,76	4 mesadas ...	7.583,33	26 6 53	Cartagena.
D. <sup>a</sup> Josefa Álvarez Álvarez (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas ...	1.533,00	30 6 53	Orense.
D. <sup>a</sup> Justa Herrerros Gayoso (V.)	Capataz Carreteras	2.767,90	5 mesadas ...	6.643,00	30 6 53	Guadalajara.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	949.018,85
— las Jubilaciones de Magisterio	388.390,00
— las Pensiones Civiles	109.368,98
— las Pensiones de Magisterio	39.823,98
— las Mesadas	9.888,41

Total 1.496.490,22

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

*Rectificando el programa que ha de seguir en los ejercicios de las oposiciones a Médicos de número, Jefes del Servicio de Cirugía General del Hospital de la Princesa.*

Habiéndose observado error en dicho programa, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de los corrientes, el tema 31 de dicho programa se entenderá rectificado en la siguiente forma:

Tema 31. Cirugía de las lesiones valvulares cardíacas.

Publicándose la rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—El Director general, Manuel M. de Tena.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando la subasta de las obras de «Protección de la embocadura del Canal de Montijo y caseta de mandos eléctricos de compuertas».*

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.608.925,80 pesetas.

La fianza provisional, a 29.135 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.400-A. C.

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento de la Sección 1.ª (Montijo a la Garrovilla) en el camino vecinal de Montijo a Mérida,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Servando González Becerra, vecino de Badajoz, con domicilio en ídem, calle del Tercio, número 21, que licitó en Badajoz, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y ocho meses después de empezadas por la cantidad de 5.370.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 5.397.922,62 pesetas, la baja de

27.922,62 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento entre Montijo y Lobón (Sección de Montijo al puente sobre el Guadiana) en la C. L. 520 de la Roca de la Sierra a la de Madrid a Portugal,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Mesa Luque, vecino de Sevilla, con domicilio en ídem, calle de Santa María la Blanca, números 32 y 34, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 4.050.859,09 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 4.176.143,39 pesetas, la baja de 125.284,30 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Aprobando el expediente de obras de reforma en la Escuela de Comercio de Alicante.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de septiembre de 1953, para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma de la Escuela de Comercio de Alicante, provincia de Alicante, por un presupuesto de contrata de 918.107,06 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Vallet de Goytisolo, en la que consta que concurrirán varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Avelino de la Uz Rodríguez, residente en Alicante, calle de San Juan Bosco, núm. 3, que se compromete a hacer las obras con una baja de 15,35 por 100, equivalente a 140.929,43 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 777.177,63.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor de la Uz Rodríguez de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a don Avelino de la Uz Rodríguez, residente en Alicante, calle de San Juan Bosco, número 3, las obras de reforma de la Escuela de Comercio de Alicante, provincia de Alicante, por un im-

porte de 777.177,63 pesetas, que resultan de deducir 140.929,43 pesetas, equivalente a un 15,35 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 918.107,06 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

*Aprobando el expediente de obras de terminación y reparación en el Paraninfo de las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de septiembre de 1953, para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación y reparación en el Paraninfo de las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un presupuesto de contrata de 2.692.652,81 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Vallet de Goytisolo, en la que consta que concurrirán varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por «D. Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, que se compromete a hacer las obras con una baja de 7,14 por 100, equivalente a pesetas 170.835,41, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.221.817,40 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «D. Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «D. Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, las obras de reparación y terminación en el Paraninfo y Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 2.221.817,40 pesetas, que resultan de deducir 170.835,41 pesetas, equivalente a un 7,14 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 2.392.652,81, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. y Mafco. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna,

**Dirección General de Enseñanza Laboral**

*Reconociendo validez académica y oficialidad a las enseñanzas de formación profesional obrera que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval», de Sestao (Vizcaya).*

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección de la Escuela de Aprendices de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval», de Sestao (Vizcaya), solicitando el reconocimiento oficial de aquélla, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952;

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero. Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Española de Construcción Naval», de Sestao, tengan la misma validez económica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares regidos por Patronatos locales de Formación Profesional.

Segundo. El Patronato local de Formación Profesional de Baracaldo ejercerá la correspondiente función de orientación e inspectora, para coordinar el régimen de las enseñanzas de la Escuela con las que se cursan en los Centros dependientes de este Ministerio.

Tercero. Los certificados docentes y de aptitud profesional que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto. El referido Centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la provisión de la Dirección de la Escuela, titulación del Profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los certificados de aptitud profesional, así como a aquéllas que puedan dictarse en relación con los Centros de formación profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1953.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento,

*Aprobando el expediente de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.*

Visto el proyecto de obras de reparación de cubierta del pabellón de la clase de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, formulado por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 55.799,90, y que asciende a un total de 72.195,38 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 55.799,90; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.849,32 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 8.369,98 pesetas; total de la contrata, 70.019,20 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras, según tarifa 1.<sup>a</sup>, grupo 3.<sup>o</sup>, el 6 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.673,99; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 502,19 pesetas; total, 72.195,38 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que las obras que se tratan de realizar son importantes, para evitar la penetración de las lluvias en los locales del Centro;

Considerando que en 13 de febrero y 20 de abril últimos, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, este último Organismo significa que, con el fin de alcanzar el mayor beneficio para el Tesoro, debe ser promovida concurrencia de ofertas, adjudicándose la ejecución de las obras a la más ventajosa, que es, en este caso, la presentada por «Edificaciones y Contratas, S. L.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 17, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 69.000 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su total importe de 71.176,18 pesetas; que se adjudique a la Empresa «Edificaciones y Contratas, S. L.», y se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo II, artículo 5.<sup>o</sup>, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y en las condiciones anteriormente expuestas.

Lo que orden comunicada por el exce-

lentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia,

**Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander**

*Concurso para seleccionar un Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», correspondiente al día 2 de los corrientes, publica la convocatoria del concurso para seleccionar la plaza de Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se señalen especialmente para el Centro de su destino.

El plazo para presentación de instancias y documentación, que se fija en la convocatoria citada, será de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 12-10-1953.*

C. P. N. núm. 5.395, expedido en 23-8-1949

**MANUFACTURA VALENCIANA DE CEPILLERIA «AS» (COOPERATIVA INDUSTRIAL)**

Fábrica de cepillos.—Fábrica y oficinas: Roca, 12, Valencia

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	Docenas
Cepillos pequeños: dentales, limpia-uñas, limpieza de máquinas de escribir, etc. ....	50.000
Cepillos intermedios: de peluquería, ropa, calzado, piso, bruzas y similares.....	20.000
Cepillos grandes y finos: grandes cepillos para ropa y análogos...	10.000

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y suponiendo se dedica toda la actividad de la industria a la fabricación de artículos de un solo grupo.

C. P. N. núm. 5.396, expedido en 27-8-1949

**CONSTRUCCIONES MECANICAS JUARISTI, S. L.**

Fábrica de máquinas herramientas - Barrio de Estrada, Azcoitia (Guipúzcoa)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	PRODUCCION NORMAL	
	Unidades	Kilogramos
Talaadro modelo TS-1".....	50	6.250
» » TS-2".....	15	3.000
» » TS-3".....	35	14.350
» » TS-4".....	70	31.500
» » TS-5".....	75	39.000
» » TS-6".....	10	25.000
Torno revólver TR-7.....	5	7.500

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. La capacidad máxima de producción puede suponerse en las cifras anteriores, incrementadas en un 50 por 100.

*(Continuará.)*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>					
<i>Maracena:</i>					
4.737	Romero Muñoz, José .....	15.000	4.802	Muñoz Ramos, Francisca .....	10.000
4.738	Romero Roldán, Antonio .....	30.000	4.803	Ortiz Martin, Lucas .....	15.000
4.739	Ruiz Morales, Tesifón .....	20.000	4.804	Ramírez Leyva, Francisco .....	30.000
4.740	Sánchez Avila, Miguel .....	10.000	4.805	Revelles Sánchez, Francisco .....	15.000
4.741	Sánchez Carmona, Manuel .....	10.000	4.806	Robles Martin, Cristóbal .....	10.000
4.742	Sánchez Jiménez, Antonio .....	20.000	4.807	Sánchez Cervera, José .....	30.000
4.743	Sánchez López y López, José .....	30.000	4.808	Sánchez Martin, Francisco .....	10.000
4.744	Segovia Fernández, Antonio .....	15.000	4.809	Sánchez Molina, José .....	25.000
4.745	Segovia Zurita, Manuel .....	10.000	4.810	Sánchez Rodríguez, Juan Antonio .....	5.000
4.746	Tinas García, Antonio .....	5.000	4.811	Terrón Fraguas, José .....	10.000
4.747	Torres Contreras, Antonio .....	10.000	4.812	Terrón Guerrero, Claudio .....	20.000
4.748	Valverde Márquez, Joaquín (Hros. de) .....	40.000	4.813	Terrón Guerrero, Vicente .....	10.000
			4.814	Toro Rodríguez, Manuel .....	10.000
			4.815	Torres Avaro, Juan .....	300.000
<i>Melegis:</i>			<i>Murchas:</i>		
4.749	Castro Aparicio, Francisco .....	15.000	4.816	Escobar González, Paulino .....	5.000
4.750	Palma Ortega, José .....	60.000	4.817	Espinosa González, Antonio .....	5.000
<i>Moclin:</i>			4.818	Espinosa Jiménez, José .....	5.000
4.751	Bolívar López, José .....	5.000	4.819	Faciabén Roldán, Manuel .....	5.000
4.752	Bolívar López, Juan .....	10.000	4.820	Galindo Martin, Antonio .....	5.000
4.753	Camarero González, Francisco .....	5.000	4.821	Galindo Morilla, Vicente .....	5.000
4.754	Cárdenas López, Antonio .....	5.000	4.822	González Maza, Antonio .....	5.000
4.755	Castilla Márquez, Isidro .....	10.000	4.823	Guzmán Martin, Manuel .....	5.000
4.756	Cobos Martín, Emilio .....	5.000	4.824	Guzmán Martin, Nicolás .....	10.000
4.757	García Martín, José .....	5.000	4.825	Guzmán Roldán, José .....	5.000
4.758	García Villanueva, Alberto .....	5.000	4.826	Guzmán Ruiz, Manuel .....	5.000
4.759	García Villanueva, Bonifacio .....	10.000	4.827	Ibáñez González, Antonio .....	5.000
4.760	Jiménez Torres, Miguel .....	5.000	4.828	Jiménez Guerrero, José .....	5.000
4.761	López Amate, Francisco .....	10.000	4.829	López Faciabén, José .....	5.000
4.762	López Ortiz, Francisco .....	5.000	4.830	López Guerrero, Manuel .....	5.000
4.763	López Salas, José .....	5.000	4.831	López Maza, Andrés .....	5.000
4.764	Lucena Sierra, Antonio .....	5.000	4.832	Martín Jiménez, Francisco .....	5.000
4.765	Molina Aguilera, Francisco .....	5.000	4.833	Martín Jiménez, Manuel .....	5.000
4.766	Molina Aguilera, José .....	5.000	4.834	Martín Jiménez, Miguel .....	5.000
4.767	Prieto Olivares, Miguel .....	5.000	4.835	Martín Ruiz, Alejandro .....	15.000
4.768	Prieto Rosales, José .....	5.000	4.836	Maza González, Antonio .....	5.000
4.769	Rodríguez Ariza, Rafael .....	20.000	4.837	Maza González, Crescencio .....	5.000
4.770	Rojas González, Manuel .....	150.000	4.838	Maza González, Josefa .....	5.000
4.771	Roldán Torralva, Mariano .....	5.000	4.839	Maza Guerrero, José .....	5.000
4.772	Romero Castillo, Antonio .....	10.000	4.840	Maza Jiménez, José .....	5.000
4.773	Rosales Ortega, José .....	15.000	4.841	Maza Márquez, José .....	5.000
4.774	Ruiz Alba, Juan .....	30.000	4.842	Rodríguez Sánchez, José .....	10.000
4.775	Sánchez Iglesias, Demetrio .....	5.000	4.843	Roldán Galindo, Juan .....	5.000
4.776	Sánchez Suárez, Antonio .....	5.000	4.844	Roldán González, José (Mayor) .....	5.000
4.777	Serrano Lucena, Juan .....	5.000	4.845	Roldán González, José (Menor) .....	5.000
4.778	Sierra Aguilera, Antonio .....	10.000	4.846	Roldán González, Juan .....	10.000
4.779	Sierra Aguilera, José .....	5.000	4.847	Roldán Ibáñez, José .....	5.000
4.780	Sierra Molina, Juan .....	15.000	4.848	Roldán López, Isidoro .....	5.000
4.781	Solana Abril, Julio .....	5.000	4.849	Roldán Ruiz, José .....	5.000
4.782	Solana Ruiz, Juan .....	5.000	4.850	Roldán Ruiz, Manuel .....	5.000
4.783	Solana Solana, Antonio .....	5.000	4.851	Ruiz Jiménez, Isidoro .....	5.000
4.784	Suárez García, Eduardo .....	5.000	4.852	Ruiz Martín, Manuel .....	5.000
4.785	Suárez García, Encarnación .....	5.000	4.853	Ruiz Ortega, Severiano .....	5.000
			4.854	Ruiz Ruiz, Eduardo .....	5.000
			4.855	Ruiz Ruiz, Manuel .....	5.000
			4.856	Tapia Domínguez, Antonio .....	5.000
			4.857	Tapia Roldán, Laureano .....	5.000
<i>Mondújar:</i>			<i>Nigüelas:</i>		
4.786	Ibáñez González, Mateo .....	5.000	4.858	Lizancos Ortega, Antonio .....	15.000
<i>Moraleda Zafroyona:</i>			<i>Ogijares:</i>		
4.787	Alonso Sanmartín, Purificación .....	80.000	4.859	Acosta González, José .....	10.000
4.788	Arenas Rodríguez, Manuel .....	10.000	4.860	Angulo Montés, Francisco .....	40.000
4.789	Arrabal Retamero, José .....	20.000	4.861	Aróstegui Segura, Antonio .....	10.000
4.790	Arroyo Gallardo, Eduardo .....	10.000	4.862	Aróstegui Segura, Juan Luis .....	15.000
4.791	Ayllón Vilchez, Aurelio .....	5.000	4.863	Avila López, Manuel .....	15.000
4.792	Calmaestra Ruiz de Salas, Ascensión .....	20.000	4.864	Bedmar Fernández, Antonio .....	10.000
4.793	Cuevas Cobos, José .....	5.000	4.865	Bedmar Fernández, Juan .....	10.000
4.794	Cuevas Cobos, Luis .....	5.000	4.866	Bedmar Plata, Dionisio .....	10.000
4.795	Gallardo Ruiz, Ildefonso .....	50.000	4.867	Bedmar Plata, Manuel .....	10.000
4.796	Gorcó Jiménez, Antonio .....	10.000	4.868	Bedmar Segura, Eduardo .....	5.000
4.797	Leyva Rute, José .....	10.000	4.869	Bedmar Segura, Francisco .....	10.000
4.798	Molina Jiménez, Antonio .....	50.000	4.870	Benítez Llorente, Luis .....	15.000
4.799	Mora Guarnido, Adelardo .....	100.000	4.871	Benítez Pérez, Juan .....	15.000
4.800	Moreno Arco, Epifanio .....	35.000	4.872	Blanco Sánchez, Joaquín .....	5.000
4.801	Moreno Cobos, José .....	15.000			

(Continuará.)